



Resolución de Secretaría General

Lima, 12 JUN. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 044-2015-DV-DCG emitido por la Dirección de Compromiso Global y el Informe N° 404-2015-DV-OGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, determinando una nueva estructura orgánica de la Entidad;

Que, mediante Contrato de Trabajo N° 007-2012-DEVIDA, se contrató al señor Willy Hernando Venero Espinoza, desde el 27 de diciembre de 2012, como Asesor II, Asesor Legal, cargo N° 13, plaza N° 09 de la entonces Oficina de Asesores, actual Equipo de Asesores de Alta Dirección;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 113-2014-DV-SG, del 15 de octubre de 2014, se resolvió desplazar al servidor Willy Hernando Venero Espinoza, Asesor II - Asesor Legal de la entonces Oficina de Asesores a la Dirección de Asuntos Técnicos, respetando su grupo ocupacional y el nivel remunerativo alcanzados;

Que, mediante Memorándum N° 044-2015-DV-DCG de la Dirección de Compromiso Global, se solicita el desplazamiento del servidor Willy Hernando Venero Espinoza, a fin de que preste servicios en la mencionada Dirección, para que realice las actividades relativas a las funciones contenidas en el artículo 48, literal j) del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, las mismas que señalan: "j) *Monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos en los convenios internacionales suscritos por el Estado Peruano para la lucha contra las drogas*";



Que, mediante Informe N° 404-2015-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos considera viable el desplazamiento del servidor para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Compromiso Global;

Que, atendiendo al requerimiento efectuado por la Dirección de Compromiso Global se ha visto por conveniente el desplazamiento del señor Willy Hernando Venero Espinoza, a fin de que se desempeñe como Asesor II, Asesor Legal, en la Dirección de Compromiso Global, teniendo en cuenta su especialización y experiencia en la gestión; respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzados;

Que, el artículo 9° del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, establece que: "Por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo la dirección de su empleador (...)". "El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo";

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; señala en el literal h) de su artículo 58°, como una de las facultades de la Entidad, la de "Adoptar las acciones de desplazamiento del personal de acuerdo a las necesidades del servicio";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE, se delega en la Secretaría General la facultad de tramitar, autorizar y resolver todas las acciones de personal necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscritos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-96-TR, el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA; el Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2014-DV-SG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, el desplazamiento del servidor **Willy Hernando Venero Espinoza** a la Dirección de Asuntos Técnicos, dispuesto por la Resolución de Secretaría General N° 113-2014-DV-SG, del 15 de octubre de 2014.

Artículo 2°.- DESPLAZAR, por necesidad del servicio y a partir de la fecha, al señor **Willy Hernando Venero Espinoza**, Asesor II, Asesor Legal de la entonces Oficina de Asesores, a la Dirección de Compromiso Global, respetando su mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzados.

Artículo 3°.- DISPONER, que el servidor **Willy Hernando Venero Espinoza** realice entrega de cargo, conforme a la normatividad interna de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.



Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Administración, la Dirección de Compromiso Global y al interesado, e insertar una copia de la presente Resolución en el legajo personal del servidor.

Regístrese, comuníquese y archívese.



PL. INGA



G. OLIVEROS

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Ninoska Mosqueira Cornejo
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaria General